REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Palmira, 20 de diciembre de 2022

Doctor:
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director regional occidente

Ref. SOLICITUD DE SUSPENSION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTA CONTRATO No 22001201-A-H3-2022

Por medio de la presente solicito SUSPENSION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL para el siguiente contrato:

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22001201-A-H3 DE 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
OBJETO	23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($91,199,998.26) INCLUIDO IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER 24 DE DICIEMBRE
CDP	10122 de 21 de junio de 2022
RP	No.90122 20 de septiembre de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	13 de septiembre de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de suspensión del contrato No 22001201-A-H3, por parte de la firma BACKBONE COMUNICACIONES LTDA dirigida al supervisor del contrato.

2. El valor de la reserva presupuestal es de sesenta y tres millones seiscientos quince mil setecientos noventa y ocho pesos con veintiséis centavos. m/cte. ($63.615.798.26).

3. Descripción financiera:

Valor del contrato	Valor total Actas	Valor a Reserva
$ 91.199.998.26	$27.584.200	$63.615.798.26

Esta situación no generará sobre costos a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle UAEAC

Así las cosas; y por las dificultades mencionadas anteriormente en el documento anexo, que describen los inconvenientes para el transporte de materiales y personal técnico hasta el cerro Santana, se requiere la suspensión del contrato y constituir reserva de caja para tener disponibilidad de los recursos y logística necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en el presente contrato.

Motivo por el cual, la suspensión se realizará desde la fecha en que se realice el respectivo tramite en el SECOP II, y hasta el día 15 de febrero de 2023 y/o hasta tanto se lleve a cabo el trámite en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar lo antes mencionado.

Atentamente;

JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ
Cedula N.° 16.726.326 de Cali
SUPERVISOR CONTRATO 22001201-A-H3 DE 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONTRATO 22001201-A-H3

Acta de aprobación de solicitud de suspensión del contrato 22001201-A-H3 y solicitud de constitución de reserva presupuestal.

OBJETO: 23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22001201-A-H3 DE 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
OBJETO	23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($91,199,998.26) INCLUIDO IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER 24 DE DICIEMBRE
CDP	10122 de 21 de junio de 2022
RP	No.90122 20 de septiembre de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	13 de septiembre de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ

En el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira, el día 12 de diciembre de 2022 se reunieron el señor **JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ** CC# 80.053.248, obrando como representante legal del contratista **BACKBONE COMUNICACIONES LTDA** Nit. 900.207.077-1 y **JORGE ENRIQUE CHACÓN RODRIGUEZ** CC# 16.726.326 persona

designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; el señor **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** identificado con la C.C No 16.889.912 en calidad de ordenador del gasto, con el fin de revisar y aprobar la solicitud de suspensión del contrato N° 22001201-A-H3.

ANTECEDENTES

1. Mediante el contrato de prestación de servicios No 22001201-A-H3, el contratista BACKBONE COMUNICACIONES LTDA Con NIT 900.207.077-1, ejecuta la prestación de servicio que tiene como objeto 23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.
2. Que a la fecha se tiene ejecutado el 30% del valor del contrato, equivalente a veintisiete millones trecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. El contratista solicita mediante oficio la suspensión de ejecución y solicita trámite administrativo para garantizar los recursos restantes para la vigencia 2023.
2. La supervisión realiza la verificación de cada una de las actividades ejecutadas y se evidencia una ejecución del 30% al 30 de noviembre de 2022.
3. Que una vez constatadas las situaciones expuestas por el contratista BACKBONE COMUNICACIONES LTDA con NIT 900.207.077-1, la supervisoria aprueba la suspensión del contrato a partir del día que se realice el trámite de PUBLICACION EN EL SECOP II y cuya finalización de la suspensión será el día 15 de febrero de 2023.
4. Que la supervisoria adelantara los trámites administrativos con el objeto de constituir reserva presupuestal ante la verificación de eventos impredecibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del servicio solo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente y en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de función pública, casos en que las entidades estatales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto.
   Frente a lo solicitado es necesario tener en cuenta los siguientes hechos:
   a) La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contratado; es decir la expedición de un acto administrativo o la celebración de contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia y se haya pactado recibir el bien o servicio dentro de la misma vigencia en lo que se firmó el contrato, en todo caso no debe superar la fecha2de diciembre 31 de la respectiva vigencia".
   b) Respecto a ese requisito se cumple, teniendo de presente que en la vigencia 2022, se suscribió el contrato N° 22001201-A-H3, suscrito entre LA ENTIDAD y JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ representante Legal de BACKBONE COMUNICACIONES LTDA con NIT 900.207.077-1, con afectación del presupuesto de ingresos y gastos con cargo en la vigencia 2022 y/o cuyos bienes y servicios se pactaron para recepción dentro del plazo contractual desde el 23 de septiembre de 2022 sin exceder al 24 de diciembre de 2022.

c) Existen razones imprevistas no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor o contratista no alcanza a ejecutar el servicio al 24 de diciembre de 2022.

El objeto del contrato N° 22001201-a-H3, suscrito entre LA ENTIDAD y **JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ** representante Legal de la representante legal del contratista BACKBONE COMUNICACIONES LTDA Nit. 900.207.077-1, es 23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

Es necesario informar que el contratista no es posible cumplir dentro de la vigencia 2022, con todas las actividades programadas y contratadas, requeridas por la entidad de conformidad al objeto contractual del contrato, teniendo en cuenta los hechos que se configuran claramente en razones imprevistas, no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito así:

- ✓ En Colombia el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito "al imprevisto o que no es posible resistir (...)" Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esa figura -la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo.
- ✓ En el desarrollo de la ejecución contrato de prestación de servicios N° 22001201-A-H3, suscrito entre LA ENTIDAD y **JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ** representante Legal de la firma **BACKBONE COMUNICACIONES LTDA** Nit. 900.207.077-1, se han identificado los elementos que han repercutido en la disminución y retraso en la ejecución de las actividades las cuales han dificultado el cumplimiento de los servicios, los cuales se mencionan a continuación:

d) Los recursos que amparan estos gastos deben estar disponibles en la tesorería de la entidad producto del recudo de la vigencia anterior.

e) En efecto los recursos con que se pagara al contratista una vez recepcionado el servicio correspondiente a la vigencia 2022.

5. Con el fundamento en las condiciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, la entidad considera viable constituir **la Reserva Presupuestal** ante la verificación de los eventos imprevisibles o excepcionales que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduce en que la recepción del servicio solo puede ser verificada durante la vigencia fiscal siguiente de 2023.
6. Que NO se adicionan recursos al valor inicial del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

7. Que el valor final del contrato no se modifica, quedando en NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($91,199,998.26) INCLUIDO IVA.
8. Que el contratista se compromete a ampliar y mantener vigentes las garantías del contrato y a reajustar el valor asegurado.
9. Se anexan a la presente los documentos que sustentan la suspensión.

En constancia de los anterior se firma el día 21 de diciembre de 2022 la presente por quienes en ella intervienen.

JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ
Representante Legal

JORGE ENRIQUE CHACON R
Supervisor

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
director Aeronáutico Regional occidente
Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Palmira, 21 de diciembre de 2022

Doctora:
GRACIELA GOMEZ DIAZ
Coordinadora grupo Administrativa y Financiera
Profesional Aeronáutico.

Ref. SOLICITUD DE SUSPENSION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTA CONTRATO No 22001201-A-H3-2022

Por medio de la presente solicito SUSPENSION Y CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL para el siguiente contrato:

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22001201-A-H3 DE 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
OBJETO	23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($91,199,998.26) INCLUIDO IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER 24 DE DICIEMBRE
CDP	10122 de 21 de junio de 2022
RP	No.90122 20 de septiembre de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	13 de septiembre de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de suspensión del contrato No 22001201-A-H3, por parte de la firma BACKBONE COMUNICACIONES LTDA dirigida al supervisor del contrato.

2. El valor de la reserva presupuestal es de sesenta y tres millones seiscientos quince mil setecientos noventa y ocho pesos con veintiséis centavos. m/cte. ($63.615.798.26).
3.

4. Descripción financiera:

Valor del contrato	Valor total Actas	Valor a Reserva
$ **91.199.998.26**	$27.584.200	$63.615.798.26

Esta situación no generará sobre costos a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle UAEAC

Así las cosas; y por las dificultades mencionadas anteriormente en el documento anexo, que describen los inconvenientes para el transporte de materiales y personal técnico hasta el cerro Santana, se requiere la suspensión del contrato y constituir reserva de caja para tener disponibilidad de los recursos y logística necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas en el presente contrato.

Motivo por el cual, la suspensión se realizará desde la fecha en que se realice el respectivo tramite en el SECOP II, y hasta el día 15 de febrero de 2023 y/o hasta tanto se lleve a cabo el trámite en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar lo antes mencionado.

Atentamente;

JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ
Cedula N.º 16.726.326 de Cali
SUPERVISOR CONTRATO 22001201-A-H3 DE 2022

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
Principio de procedencia: 3401.092	ACTA N°1 DE SUSPENSION DE CONTRATO

Suspensión del contrato No 22001201-A-H3 y constitución de reserva presupuestal

NÚMERO DE CONTRATO	22001201-A-H3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
OBJETO	23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.
VALOR	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($91,199,998.26) INCLUIDO IVA
PLAZO	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER 24 DE DICIEMBRE
CDP	10122 de 21 de junio de 2022
RP	No.90122 20 de septiembre de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	13 de septiembre de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ

En el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira, el día 15 de diciembre de 2022 se reunieron el señor **JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ** CC# 80.053.248, obrando como representante legal del contratista **BACKBONE COMUNICACIONES LTDA** Nit. 900.207.077-1 y **JORGE ENRIQUE CHACÓN RODRIGUEZ** CC# 16.726.326 persona designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato; el señor MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ identificado con la C.C No 16.889.912 en calidad de ordenador del gasto, con el objeto de aprobar la SUSPENSION del contrato No 22001201-A-H3, y constitución de reserva presupuestal de acuerdo a los siguientes puntos:

CONSIDERANDO

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de procedencia:** 3401.092	**FORMATO** ACTA N°1 DE SUSPENSION DE CONTRATO

1. Que a la fecha se tiene ejecutado el 30% del valor del contrato, equivalente a veintisiete millones treclentos cincuenta y nueve mll noveclentos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos.
2. Que con fecha 15 de diciembre de 2022 se solicitó a la Dirección regional de occidente la Solicitud de suspensión del contrato No 22001201-A-H3, por parte de la supervisión.
3. Que la Dirección regional aprobó la solicitud teniendo en cuenta los argumentos presentados por la supervisión del contrato. (Documentos adjuntos – 2. Oficio de Aprobación 22001201-A-H3).
4. Que el servicio a ejecutar con la modificación hace parte integral del objeto del contrato y permite desarrollar la actividad.
   Que dada la solicitud descrita en oficio cuyo asunto SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO No 22001201-H3 BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
5. Se anexan a la presente los documentos que sustentan la suspensión del contrato y constitución de la reserva presupuestal.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN

1. Suspender el contrato de prestación de servicios No 22001201-A-H3, a partir de la publicación de la presente acta en el SECOP II y hasta el día 15 de febrero de 2023.
2. Que el contratista se compromete a ampliar y mantener vigentes las garantías del contrato.

En constancia de los anterior se firma la presente por quienes en ella intervienen.

JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ
Representante Legal

JORGE E. CHACON R.
Supervisor

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional occidente
Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO		
Número:	22001201-A-H3 DE 2022	**Fecha:**	12-12-2022
Objeto: 23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.			
Contratista:	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA		
Interventor y/o Supervisor:	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ		
Valor inicial del contrato:	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($91,199,998.26) INCLUIDO IVA		
Valor final del contrato:	$ 91.199.998.26		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022		
Fecha de inicio del contrato:	23 de SEPTIEMBRE de 2022	Fecha de terminación del contrato:	24 de diciembre de 2022

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. N.A.	**N.A.**
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	**N.A.**

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. N.A.	**N.A.**
2.	
3.	
Valor total del contrato final:	$ 91.199.998.26

SUSPENSIONES	
EN TRAMITE	Tiempo

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula N°**	**Descripción**
1. N.A.		
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N.A.	**N.A.**
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. N.A.	**N.A.**	**N.A.**

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato Selección Mínima Cuantía No. 22001201-A-H3 de 2022						
CONTRATISTA	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA NIT 900.207.077-1						
OBJETO	23500C1254 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE.						
VALOR INICIAL	$91.199.998.26						
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) meses y veinte días						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO** 15-44-101267947		**ANEXO**	**NÚMERO** 2		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	13	09	2022	24	04	2023	$18.239.999.65
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	13	09	2022	24	12	2025	$18.239.999.65

LEGALES E INDEMNIZACIONES							

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**	**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO**
		15-40-101081728		0
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6			

AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
Responsabilidad Civil Extracontractual	13	09	2022	24	12	2022	$200,000,000.00

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia que a la fecha el estado de ejecución contractual es del 30% como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha se realizó el 30% de la ejecución del contrato en la actual vigencia. Se realiza suspensión del contrato y reserva presupuestal teniendo en cuenta que no es posible ejecutar el total de la prestación de servicio en la actual vigencia fiscal.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALDR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$91.199.998.26**	**$**	
ADICIONES	**$ 0**		
AJUSTES	**$ 0**		
MAYOR CANTIDAD OBRA	**$ 0**		
OBRA EJECUTADA	**$ 0**	**$27.584.200**	**$ 27.584.200**
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR		**$**	
OTROS	**$ 0**		
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		**$63.615.798.26**	**$63.615.798.26**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$91.199.998.26**	**$91.199.998.26**	**$91.199.998.26**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*, con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

La suspensión y constitución de reserva presupuestal del contrato N° 22001201-A-H3

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA **N.A.**	__45__DÍAS _____MESES _____AÑOS
ADICIÓN: **N.A.**	VALOR EN NÚMEROS_____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA: SUSPENSIONN Y CONTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTATO.	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2022 ¿Cómo se modificará? **la suspensión se realizará desde la fecha en que se realice el respectivo tramite en el SECOP II, y hasta el día 15 de febrero de 2023 y/o hasta tanto se lleve a cabo el trámite en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar lo antes mencionado.**

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

BACKBONE COMUNICACIONES LTDA, ha venido dando estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del Contrato Número. 22001201-A-H3 2022, cuyo objeto es 23500C1254 **REALIZAR**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS AUTOSOPORTADAS O RIENDADAS DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL OCCIDENTE. y ha venido realizando las labores correspondientes, las cuales a la fecha presentan un 30% de avance de ejecución contractual, así:

Se realiza la compra de la guaya GX de ½" para las riendas de la torre y el cable Heliax de ½", conectores, ground kit; el cual a la fecha ya se encuentran en el cerro Santana.

Esta labor de transporte y logistica de este material al cerro Santana, fue complicado por las condiciones de seguridad, desplazamiento, garantías y pagos a terceros para lograr realizar la ruta. Los grupos al margen de la ley nos cobraron un aporte para lograr realizar el desplazamiento del material el cual no se tenia contemplado.

Estos costos y la tensión que se ha tenido en la zona por combates y la presencia de estos grupos estimamos que no es posible garantizar la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que debemos subir material para la construcción de los puntos de anclaje (arena, cemento, gravilla) y el personal que realizara las labores de construcción, mantenimiento de la torre y mantenimiento del sistema de VHF.

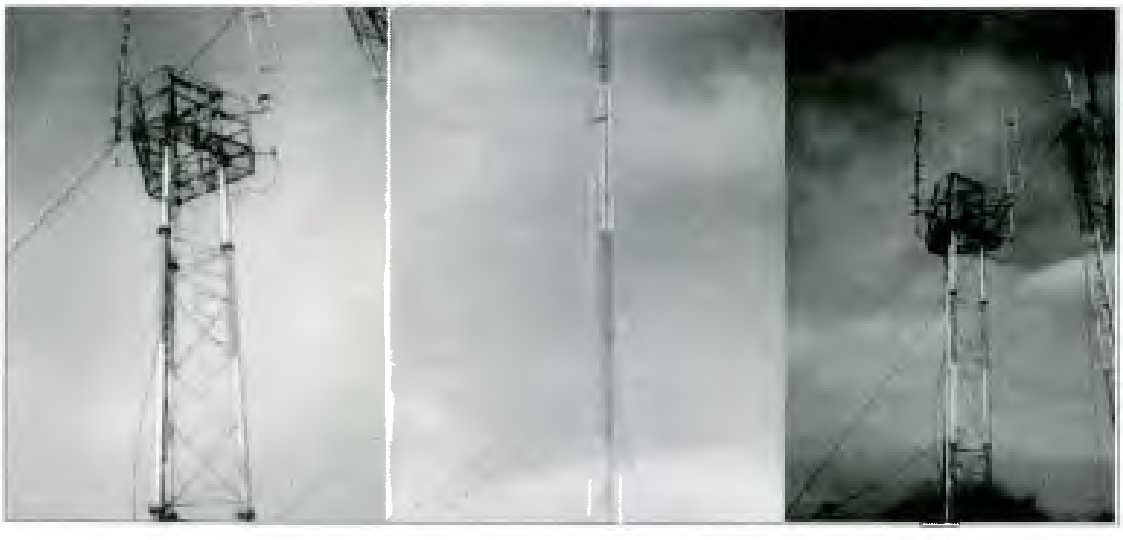
Como le indicamos telefónicamente es un riesgo alto el desplazamiento terrestre y a la fecha de no contar con apoyo militar en la zona no garantiza las condiciones desplazamiento. Por las razones ya expuestas y de conocimiento público solicitamos la suspensión por 45 días calendario de la ejecución del contrato, esto a su vez para que la entidad solicitando apoyo a las fuerzas militares se realicen las coordinaciones para el desplazamiento seguro.

Aclaramos que esta situación no generara sobre costos a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Valle UAEAC.

Se realiza modificación al plazo de ejecución del contrato en cuenta que por situaciones de fuerza mayos y caso fortuito no es posible ejecutar la prestación del servicio en la actual vigencia.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con la circular reglamentaria 003 "PORCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TORRES Y MASTILES DE ANTENA" emanada por la secretaria de Sistemas Operacionales de la UAE de Aeronáutica Civil de Colombia que provee una guía para el proceso de mantenimiento de las torres y mástiles de antena y en general para todos los trabajos de altura, circular que aplica a todas las direcciones regionales, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de mástiles y/o antenas auto soportadas o riendada de los sistemas de comunicaciones de la estación Radar Santana



JUSTIFICACIÓN LEGAL

Art. 40 ley 80 de 1993

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

N/A

EVIDENCIAS APORTADAS

1. **Solicitud SUSPENSION CONTATO N° 22001201-A-H3** BACKBONE COMUNICACIONES LTDA
2. **Oficio Aprobación 22001201-A-H3.**
3. **Solicitud de reserva presupuestal 22001201-A-H3.**

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El supervisor del contrato recomienda Suspender contrato N° 22001201-A-H3 y solicitud de constitución de reserva presupuestal, teniendo en cuenta las condiciones expuestas por el contratista para la prestación del servicio en la zona. **Firma**
Nombre: JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ
Cargo: TECNICO ATSEP VI-15